



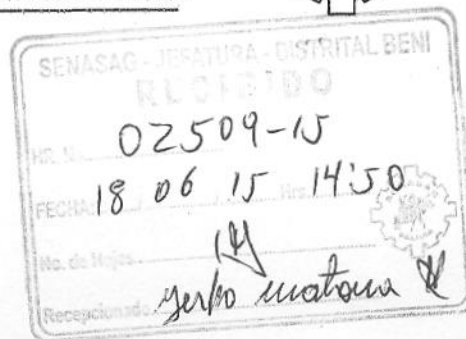
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



INSTRUCTIVO

SENASAGJNIA/008/2015



A: Dr. Jorge Limpías Escalante
JEFE DISTRITAL SENASAG - BENI

VIA: Ing. Mauricio Ordoñez Castillo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DE: Ing. Alejandro Mattos Villarroel
JEFE NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

REF.: INSTRUCTIVO INSPECCIONES DE RUTINA

FECHA: Santísima Trinidad, 18 de junio de 2015

De mi mayor consideración:

En cumplimiento a las actividades de fiscalización programadas para la Gestión 2015 en los diferentes Departamentos y en respuesta a denuncias realizadas sobre algunos productos (principalmente productos de origen animal y aceite), que estarían comercializándose en los municipios de Guayaramerín, Ríberalta, San Borja y regiones aledañas a los puestos fronterizos con la República Federativa del Brasil, sin contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes. Por lo tanto se solicita instruir a los técnicos del Servicio coordinar con la Intendencia Municipal y del Control Operativo Aduanero COA, la verificación en los centros de comercialización de los productos alimenticios y que estos cuenten con los permisos de importación correspondientes, además de verificar el etiquetado y el Registro Sanitario vigente

Por otra parte también se debe enviar a las Oficinas de Aduana en los puestos fronterizos; notas mencionando que según el Decreto Supremo 26590 en su artículo 5 indica que: "Para el despacho aduanero, realizado bajo cualquier régimen aduanero, de los productos indicados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, la Aduana solicitará la presentación obligatoria del permiso zoosanitario, Fitosanitario o de Inocuidad Alimentaria, según corresponda, requisito sin el cual no se podrá realizar el Despacho Aduanero". Por lo tanto se debe manifestar nuestra posición en el entendido de que la Aduana no puede liberar ningún producto de nuestra competencia sin contar con los el permiso de importación llenado en el anverso y el reverso (Luego de la inspección).

Por lo antes mencionado, solicitamos a su persona instruir al personal bajo su dependencia, tomar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a este instructivo, y realizar los procedimientos que correspondan, enmarcados en la normativa vigente.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente.



CCI / ARCH. UNIA2014

Ing. Yamil Alejandro Mattos Villarroel
JEFE NACIONAL INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG - MDRYT